



AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

-Alcaldía-

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. web: www.eltiemblo.es

DECRETO DE ALCALDÍA 192/2020

DOÑA MARÍA HENAR GONZÁLEZ BLASCO, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

En virtud de las atribuciones a mí conferidas, dicto esta Resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales:

- 1- Con fecha 13 de febrero de 2020, mediante Decreto de Alcaldía 038/2020, se inició proceso selectivo por concurso de méritos para la ampliación, entre otras, de la bolsa de trabajo de Educadores/as en Centros Educativos Municipales, conforme a las Bases de Generales de Contratación y Creación de Bolsas de Trabajo publicadas en el B.O.P. de Ávila con fecha 07 de noviembre de 2019.
- 2 - Visto que en las Bases Específicas aprobadas mediante el citado Decreto, se establecía, para la ampliación de la bolsa de Educadores/as, una prueba práctica consistente en la realización de una entrevista a los candidatos/as incluidos en la lista provisional de Admitidos/Excluidos; Entendiendo que la realización de la misma no sería decisoria para formar parte de la Bolsa de Educadores/as, y que dicha prueba no puede valorar objetivamente el mejor o peor desempeño del puesto a realizar.

RESUELVO:

PRIMERO. Anular la prueba indicada en la convocatoria para la creación de la bolsa de trabajo de Educadores/as en Centros Educativos Municipales, asignándoles la máxima puntuación en dicho apartado, Valoración que será tenida en cuenta por Mesa de Contratación Permanente quien propondrá la lista definitiva de Admitidos en la Bolsa de Educadores/as en Centros Educativos Municipales en la próxima Mesa de Contratación que se celebre.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.eltiemblo.es> (perfil del contratante)).

TERCERO. Contra esta resolución, las bases y la convocatoria, podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ MUÑOZ (1 de 2)
SECRETARÍA
Fecha Firma: 13/08/2020
HASH: 79e8efb69165c3a45528e3ab71bd47ae

María Henar González Blasco (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 13/08/2020
HASH: bf302bccca8e6221fa2802508d113b98



Cód. Validación: 5EASAWQTEZNPDA7YK6ZFXZ | Verificación: <https://eltiemblo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)
-Alcaldía-

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. web: www.eltiemblo.es

octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Alcaldía quien ostenta la Jefatura Superior del Personal.

En El Tiemblo, a 13 de agosto de 2020
La Alcaldesa,

D^a. María Henar González Blasco.

